c) Nacionalidad: Holandesa.
d) Importe de adjudicación: 370.469,82.–Euros.

Madrid, 8 de octubre de 2004.–El Presidente, Carlos Martínez Alonso.–48.045.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» la ampliación del parque de 400 KV de la subestación de «Balboa», en el termino municipal de Jerez de los Caballeros, en la provincia de Badajoz y se declara, en concreto, su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Badajoz, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), Paseo del Conde de los Gaitanes, 177, solicitando la autorización administrativa y la declaración, en concreto, de utilidad pública, de la ampliación de la instalación arriba citada.

Resultando que a los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se ha sometido a información pública la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», no habiéndose presentado alegaciones ni oposición alguna al proyecto durante el plazo reglamentario.

Resultando que remitido un ejemplar del proyecto al Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, en cuyo término municipal radica la subestación, a fin de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto, informe sobre su conformidad o reparos, y establezca, en su caso, los condicionados que estime oportunos y reiterada la petición, no existe pronunciamiento alguno por parte del mismo, por lo que teniendo en consideración lo dispuesto en los referidos artículos se tendrán por aprobadas las especificaciones técnicas propuestas por «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima».

Resultando que remitido un ejemplar del proyecto a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio de la Conserjería de Fomento de la Junta de Extremadura, a fin de que, de conformidad con lo establecido en las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, informe sobre su adaptación al planeamiento urbanístico, la citada Dirección General emite Informe Urbanístico que es aceptado por «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima».

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Badajoz.

Visto el informe emitido por la Comisión Nacional de Energía aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2004.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios que se establecen en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

1. Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la ampliación del parque de 400 KV de la subestación de «Balboa», situada en el término municipal de Jerez ce los Caballeros, en la provincia de Badajoz, y que consiste, básicamente en:

Construcción de la nueva posición 2 (Línea Alqueva).

Aparamenta: Se instalará un interruptor, seis transformadores de intensidad, tres transformadores de tensión capacitivos, tres transformadores de tensión inductivos, un seccionador rotativo con puesta a tierra un seccionador pantógrafo, un seccionador rotativo sin puesta a tierra, bobinas de bloqueo y aisladores soporte.

Embarrados: Los embarrados altos estarán formados por cables de aluminio con alma de acero tipo LAPWING, dúplex, de 38,16 milímetros de diámetro. Los embarrados medios y los de interconexión entre aparellaje estarán constituidos por tubos de aleación de AlMgSiO de 200/184 milímetros de diámetro para los embarrados medios, y 150/134 milímetros para los embarrados de interconexión del aparellaje.

Estructuras metálicas y soportes de aparamenta: Se construirán con perfiles de alma llena galvanizados en caliente.

Cajas de centralización: se instalaran cajas normalizados para los circuitos de intensidad, tensión, control y fuerza.

Instalación de sistemas de protección, comunicaciones, medida y telecontrol.

Servicios auxiliares de corriente continua y de corriente alterna.

Instalaciones de alumbrado y fuerza.

Redes de tierra: Ampliación de la malla de tierras inferiores que se unirá a la malla principal, donde se conectarán todos los elementos metálicos, bornes de puesta a tierra de los aparatos y los cables de tierra superiores de las líneas que salen de la subestación y los pórticos.

Una vez construida la citada posición 2, se completará el anillo del parque de 400 KV previsto para cuatro posiciones, tres de las cuales (T-1, Siderurgia Balboa y Bienvenida) se encuentran actualmente en servicio.

La finalidad de la ampliación de la subestación tiene por objeto atender la necesidad de mallar la red de transporte a 400 KV española. Interconectándola con la portuguesa para aumentar la estabilidad y fiabilidad de la red en la zona suroeste y favorecer los intercambios de energía eléctrica con Portugal.

2. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos previstos en el titulo IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo Señor Secretario General de Energía (por delegación Orden ITC/1102/2004, de 27 de abril, Boletín Oficial del Estado número 103 de 28 de abril) en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 11 de octubre de 2004.–El Director General, Jorge Sanz Oliva.–48.153.

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» la instalación de una subestación a 400 kV denominada «Segovia», en el término municipal de mismo nombre, en la provincia de Segovia, y se declara, en concreto, su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en la Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Segovia de la Junta de Castilla y León, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja - Alcobendas (Madrid), Paseo del Conde de los Gaitanes, 177, solicitando la autorización administrativa y la declaración, en concreto, de utilidad pública, de la instalación que se cita.

Resultando que a los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se ha sometido a información pública la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», no habiéndose presentado alegaciones ni oposición alguna durante el plazo reglamentario.

Resultando que fue remitido un ejemplar del proyecto al Ayuntamiento de Segovia, en cuyo término municipal radica la subestación, solicitando informe y condicionados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127,131 y 146 del Real Decreto 1995/2000, así como a los efectos urbanísticos y de ordenación del territorio establecidos en las disposiciones adicionales duodécima segunda y tercera de la Ley13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas.

Resultando que por el Ayuntamiento de Segovia se emiten escritos de fecha 22 de diciembre de 2003 y 23 de febrero de 2004 en los cuales se manifiesta que:

Debe aportarse volante de dirección de obras de técnico visado por el Colegio correspondiente y justificación del cumplimiento de la normativa de protección contra incendios que resulte de aplicación.

Deberá detallarse localización y sistema de cerramiento perimetral de los terrenos objeto de la actuación, especificando las características constructivas y distancia a linderos de propietarios colindantes y al camino existente.

Que en aplicación del apartado 2.º de la Instrucción de la Dirección General de Urbanismo y Calidad Ambiental relativa al procedimiento de autorización de usos excepcionales en suelo rústico, regulado en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de Abril, de urbanismo de Castilla y León, deberá aportarse documentación catastral o registral autorizada que permita conocer la superficie exacta de la parcela, plano de la parcela en el que queden reflejadas las características del uso solicitado, en especial de las construcciones e instalaciones proyectadas.

Que se deberán cumplir las medidas preventivas y correctoras, incluyendo entre otras la obligatoriedad de realizar un control arqueológico y paleontológico durante las labores de movimientos de tierras, efectuando un seguimiento por parte de técnico competente, bajo supervisión coordinada de la Unidad Técnica del Servicio Territorial de Cultura de Segovia.

Resultando que por «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», se contesta a dichos escritos del Ayuntamiento de Segovia manifestando que:

Se aporta certificado de Dirección Facultativa con fecha 16 de enero de 2004.

Se aporta copia de la Resolución de 15 de diciembre de 2003 de la Secretaría General de Medio Ambiente del Ministerio de Medio Ambiente sobre la evaluación de impacto ambiental del citado proyecto, la cual recoge en gran medida lo solicitado por el Ayuntamiento de Segovia.

En lo relativo a la protección contra incendios, tanto el proyecto de ejecución como el de construcción de la instalación contienen dentro del estudio de seguridad el apartado de disposiciones de emergencia, donde se recoge todo lo relativo a la detección y lucha contra incendios.

Se aporta fotocopia de la escritura de agrupación de las parcelas adquiridas por «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» y documentación relativa a la actualización catastral de la citada agrupación efectuada en la Gerencia Territorial de Segovia de la Delegación de Economía y Hacienda de Segovia.

Se aporta fotografía aérea donde se puede apreciar con detalle la ubicación de la futura subestación de Segovia, así como documento fotográfico donde se aprecia el entorno del emplazamiento.

El proyecto de ejecución y de construcción contienen de manera clara y explicativa todos los datos relativos al cerramiento, drenajes, saneamientos, etc. No obstante se aporta plano correspondiente al detalle del cerramiento.

Red Eléctrica cumplirá además de las medidas preventivas y correctoras incluidas en la documentación, las condiciones que se señalan en la Resolución de la Secretaría de Medio Ambiente de fecha 15 de diciembre de 2003, sobre evaluación de impacto ambiental del proyecto de construcción de la subestación eléctrica a 400 KV de Segovia.

Resultando que remitido un ejemplar del proyecto a la Dirección General de Vivienda Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Conserjería de Fomento de la Junta de Castilla y León, a fin de que, de conformidad con lo establecido en las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, informe sobre su adaptación al planeamiento urbanístico, por la misma se ha emitido informe favorable, no exis-

tiendo pronunciamiento alguno por parte del Ayuntamiento de Segovia, por lo que teniendo en consideración lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la Ley 13/2003 se entenderá evacuado en sentido favorable.

Resultando que en fecha 15 de diciembre de 2003 la Secretaría General de Medio Ambiente ha dictado Resolución en virtud de la cual se considera que no es necesario someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto «Subestación eléctrica a 400 KV de Segovia» promovido por «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima».

Visto el informe favorable emitido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Segovia de la Junta de Castilla y León.

Visto el informe emitido por la Comisión Nacional de la Energía aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada con fecha 23 de septiembre de 2004.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios que se establecen en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

1. Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» la subestación a 400 KV denominada «Segovia», en el término municipal del mismo nombre, sita entre la carretera C-605 (entre los puntos kilométricos 4 y 5) y la N-110 en las proximidades de la línea Tordesillas-Otero de Herreros, cuyas características principales son:

Parque tipo intemperie en configuración de interruptor y medio, previsto para cuatro calles, basada en dos tipos de embarrados, semiflexible con conexiones tendidas y destinados a la interconexión principal, y rígido a base de tubos de aluminio destinados a la conexión del aparellaje entre si y a las barras principales.

Calles y posiciones:

Calle 1; GIF 1- GIF 2.
Calle 2: Línea Galapagar-Futura.
Calle 3: Línea Tordesillas-Futura.
Calle 4: Futura-Futura.

Aparamenta:

Calle 1: Totalmente equipada con dos seccionadores pantógrafos, tres transformadores de intensidad, tres interruptores, cuatro seccionadores rotativos de tres columnas.

Calle 2: Parcialmente equipada con dos seccionadores pantógrafos, dos transformadores de intensidad, dos interruptores, dos seccionadores rotativos de tres columnas, un seccionador rotativo de tres columnas con puesta a tierra, dos transformadores de tensión capacitivos y dos bobinas de bloqueo.

Calle 3: Parcialmente equipada con dos seccionadores pantógrafos, dos transformadores de intensidad, dos interruptores, dos seccionadores rotativos de tres columnas, un. seccionador rotativo de tres columnas con puesta a tierra, dos transformadores de tensión capacitivos y dos bobinas de bloqueo.

Barras 1: Un transformador de tensión capacitivo.
Barras 2: Un transformador de tensión capacitivo.
Aisladores de apoyo.
Conductores:

Embarrados bajos: Cable dúplex de aluminio-acero o tubo de aluminio de 150 milímetros de diámetro.

Embarrados altos: Barras principales de tubo rígido de aluminio de 250 milímetros de diámetro.

Tendidos altos: Cable Lapwing dúplex.

Redes de tierra: Se instalarán las correspondientes redes de tierra superiores e inferiores.

Estructuras metálicas: Las estructuras metálicas y soportes de la aparamenta se construirán con perfiles de acero normalizados de alma llena. Par el anclaje se dispondrán cimentaciones de hormigón.

Servicios auxiliares: Instalación de sistemas de alimentación en corriente continua y corriente alterna para los servicios auxiliares de la subestación.

Obra civil: Explanación de la plataforma de la subestación, drenajes y saneamientos, cimentaciones, canales de cables y viales, así como el acceso a la subestación.

Construcción de un edificio de control y casetas de relés.

Instalación de sistemas de control, protecciones y comunicaciones.

Instalación de alumbrado, fuerza, antiintrusismo y contra incendios.

Cerramiento de toda la subestación con valla de acero galvanizado de 2 metros de altura, con postes metálicos embebidos sobre un murete de hormigón de 0,5 metros de altura.

Las posiciones de interruptor de la Calle 1 correspondientes a las barras 1 y 2 quedan excluidas de los efectos económicos del Real Decreto 2819/1998, de 23 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte y distribución, excepto de los de operación y mantenimiento.

La finalidad de la subestación es, en un principio, atender la alimentación eléctrica al tren de alta velocidad Madrid-Segovia-Valladolid en las cercanías de Segovia, posibilitando la evaluación eólica en la zona y mejorando el nivel de seguridad y operatividad para el conjunto del sistema eléctrico, y en un futuro, posibilitará la conexión de las redes de distribución de energía eléctrica para el suministro a la ciudad de Segovia y sus zonas de influencia.

2. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la cual lleva implícita la Declaración de Urgente Ocupación a efectos de Expropiación Forzosa.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo Señor Secretario General de Energía (por delegación Orden ITC/1102/2004, de 27 de abril, Boletín Oficial del Estado número 103 de 28 de abril) en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 14 de octubre de 2004.–El Director General, Jorge Sanz Oliva.–48.141.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Resolución de la Delegación del Gobierno en Andalucía por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por el proyecto denominado Gasoducto Málaga-Estepona, tramo Mijas-Estepona y sus instalaciones auxiliares, y por su Addenda 1, en la provincia de Málaga.

Por Resolución de 2 de enero de 2002, de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Economía (BOE n.º 62 de 13/03/02) y Resolución de 15 de julio de 2004, de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (BOE n.º 188 de 5/08/04), ha sido autorizada a Enagás, S.A. la construcción de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado Gasoducto Málaga-Estepona, tramo Mijas-Estepona y sus instalaciones auxiliares, y su Addenda 1, en la provincia de Málaga, y declarada, en concreto, su utilidad pública, previa la correspondiente información pública. Dicha autorización, de acuerdo con lo previsto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Delegación del Gobierno, en cumplimiento con lo dispuesto en el precitado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes derechos para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que se establece en el precitado artículo llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clases de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Los levantamientos de actas tendrán lugar el día 12 de noviembre de 2004 en el Ayuntamiento de Marbella (de 9,30 a 10,30 horas).

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente resolución en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o aquellos en los que intentada la notificación no haya podido practicarse, según se relaciona en el anexo.

En el expediente expropiatorio «Enagás, S. A.», asumirá la condición de beneficiaria.

Sevilla, 15 de octubre de 2004.–El Delegado del Gobierno, Juan José López Garzón.–49.111.

Anexo

Gasoducto Málaga-Estepona. Tramo Mijas-Estepona

Abreviaturas utilizadas: SE-Superficie a expropiar (m^2), SP-Servidumbre de paso (m.l.), OT-Ocupación temporal (m^2), POL-Polígono, PAR-Parcela.

Provincia: Málaga; Municipio: Marbella.

Finca	Titular	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza	Día	Hora
MA-MB-13/1	Desconocido.		97	1.100	8	43	Monte bajo.	12/11/04	9:30
MA-MB-122	Desconocido.		41	1.390	3	26	Monte bajo.	12/11/04	9:30
MA-MB-122PO	Desconocido.	1.840			3	26	Monte bajo.	12/11/04	9:30
MA-MB-122EPC	Desconocido.		63	252	3	26	Monte bajo.	12/11/04	9:30
MA-MB-122/1 PO	Desconocido.	4			3	26	Monte bajo.	12/11/04	9:30